

	01 - 0	
RESOLUCIÓN Nº		/2019
AUTORIZA P INDICA	ERMISO DEFINITI	VO A CONTRIBUYENTE QUE
	6 7 MAD 201	/
RECOLETA,	.2 7 MAR. 201	<i>3</i>

079

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30203, de fecha 18 de enero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de enero de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 64, de fecha 03 de julio de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

## RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 114, OF 203

NOMBRE

ASESORIAS E INVERSIONES VIVAS Y CIA. LTDA.

RUT

76.867.770-0

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SOCIEDADES DE INVERSIONES

ROL SII

281-46

**UNIDAD VECINAL** 

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ASESORIAS E INVERSIONES VIVAS Y CIA. LTDA.**, RUT. **76.867.770-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL MOISÉS ANDRADE ORTEGA MOISÉS ANDRADE ORTEGA

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KIMM/dgl 26/03/2019